



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0014179/2012

VISTO:

La nota de fojas 10, en la que el Sr. DEYVI JHOAN GARCÍA CASTILLO (Pasaporte de la República del Perú N° 4.748.977) solicita la reválida de su título de Doctor en Medicina expedido por la Escuela Latinoamericana de Medicina (Cuba) como equivalente al de Médico que otorga esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de que el interesado no satisfizo los requerimientos académicos exigidos y sobre la base del informe elaborado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas a fojas 17, el H. Consejo Directivo de esa unidad académica eleva las actuaciones con resolución denegatoria (R.HCD 1363/15 - fs. 21);

Lo expresado por la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 25;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sus despachos de fojas 26 y 27, respectivamente;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 11 de la Ord. 10/11 y su modificatoria Ord. 3/14,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la reválida solicitada por el Sr. DEYVI JHOAN GARCÍA CASTILLO (Pasaporte 4.748.977) de su título de Doctor en Medicina expedido por la Escuela Latinoamericana de Medicina de La Habana (República de Cuba) como equivalente al de Médico que otorga esta Casa de Altos Estudios y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1117